

IV. IN MEMORIAM

RAFAEL MIEZA MIEG
(1945-2015)



Nacido en Bilbao en 1945, el historiador del País Vasco Rafael Mieza falleció en dicha ciudad el 27 de septiembre de 2015. Cursó estudios en la Compañía de Jesús. Llegó a ser Catedrático de Historia de la Universidad de Deusto. En esta institución se incorporó pronto al equipo formado por D. Andrés de Mañaricúa y María Ángeles Larrea, que se ocupaban de impartir Historia de Bizkaia, la denominación que se toleraba en la época del franquismo y que, con el advenimiento de la Transición, cambió su nombre para llamarse Historia del País Vasco.

Rafael Mieza elaboró, bajo la dirección de María Ángeles Larrea, una tesis doctoral sobre los orígenes y el primer desarrollo (1842-1900) del régimen de Concerto Económico y Administrativo. Desgraciadamente ha quedado inédita, aunque con los materiales acumulados entonces realizó después tres publicaciones de evidente interés. Trataron de lo que aconteció con el autogobierno vasco en el período posterior al Decreto del general Espartero en 1841. Después de la emergencia del neofuerismo, principalmente de los avatares de la Memoria sobre el arreglo de los Fueros que preparó el político guipuzcoano Egaña para que fuera discutida en 1852 en las Cortes, en la Comisión especial creada con este objeto. Y por último de la evolución de las instituciones vascas en el período neoforal, sobre todo en los momentos críticos de la abolición de los Fueros por Cánovas del Castillo en 1876.

Retomó de nuevo la colaboración con María Ángeles Larrea para preparar la edición de los registros de los actos de los órganos de gobierno del Señorío de Bizkaia desde que queda constancia de ellos en la primera mitad del siglo XVI. Y a lo largo de la década de los noventa realizó algunas incursiones en otros aspectos de la vida institucional de Bizkaia en la Edad Moderna, como la Machinada de 1632 o el debate del Señorío con la Corona en el siglo XVIII.

Hay que considerar un éxito la *Introducción a la historia del País Vasco* que prepararon conjuntamente maestra y discípulo. Escrito en la buena prosa característica de Rafael Mieza, esta síntesis del pasado de Vasconia da cuenta de los principales fenómenos socio-económicos y culturales de cada una de las épocas. A la edición en castellano realizada en Salamanca hay que sumar otra trilingüe –español, euskera vizcaíno, e inglés– que llevaron a cabo las Juntas Generales del Señorío.

Rafael Mieza se incorporó al Patronato de la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia (FEDHAVVA) en 2009. Atento y discreto observador, siempre a requerimiento ajeno, solía emitir juicios ponderados y valiosos, con fina ironía. Por su bonhomía y lealtad, suscitaba fácilmente el afecto entre sus compañeros de Patronato.

Le afectó mucho la desaparición de María Ángeles Larrea, a la que con encomiable solicitud atendió en la postración de sus últimos años, como antes lo había hecho con el esposo de esta, José Luis Goti. Nos abandonó de improviso, como si también en la hora de la muerte debiera regir la discreción que gobernó su vida.

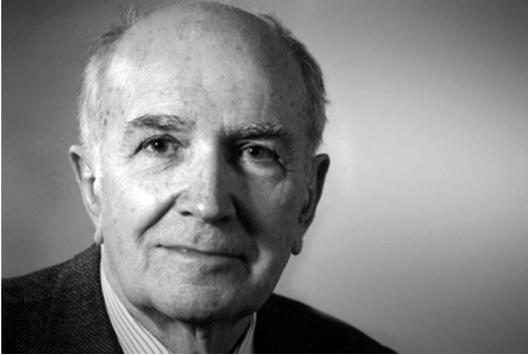
A modo de modesto reconocimiento a lo que significó para cuantos le conocimos, presentamos el elenco de algunas de sus publicaciones, ordenadas cronológicamente:

1980. Con Antonio Beristáin y María Ángeles Larrea, *Fuentes del Derecho Penal vasco (siglos XI-XIV)*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca.
1981. Con María Ángeles Larrea, *Introducción a la Historia del País Vasco*, Salamanca: Instituto de Historia de la Medicina. Reed. Madrid: Beramar, 1987.
1984. En los albores de un tiempo nuevo: la cuna del neofuerismo (1839-1843), en *Letras de Deusto*, vol. 14, núm. 29, pp. 119-134.
1986. Con María Ángeles Larrea, La «Memoria» de Egaña y López ante la Comisión de reforma de los Fueros (1852), en *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, vol. 31, núm. 3, pp. 781-796.
1985. *Introduction to the History of the Basque Country*, [con M^a Ángeles Larrea], Bilbao: Basque American Foundation, 1981.
1986. Con María Ángeles Larrea, Las Instituciones públicas vizcaína desde la abolición de los Fueros al Régimen del Concierto Económico (1841-1877). En *Bizkaiko Batzar Nagusiak=Las Juntas Generales de Bizkaia*, , Bilbao: Priteksa, pp. 65-89.

1991. *Euskal Herriko Historiaren Sarrera=Introducción a la Historia del País Vasco=*
Introduction to the History of the Basque Country, [con M^a Ángeles Larrea], Bilbao: Juntas Generales de Bizkaia; Madrid: Ediciones Beramar. Reed. 1995.
1992. Con María Ángeles Larrea, *Legislación Foral del Señorío de Bizkaia (1528-1877), Registro de los actos administrativos dispuestos por las Juntas del Señorío, sus Regimientos y Diputaciones Generales*, Bilbao: Universidad de Deusto.
1994. El desarrollo del Casco Viejo de Bilbao. Notas de una historia urbana. En *Bilbo/ Bilbao*, Bilbao: Sendoa Argitaletxea.
1996. La Machinada del Estanco de la Sal: una hipótesis de interpretación, en *Ernaroa*, n^o 6 (Junio).
2000. Sobre la incorporación del Señorío de Vizcaya a la Corona de Castilla: dictamen que parece dado a petición de un algún individuo de la Junta establecida para el examen el año 1742. En R. Mieza Mieg y J. A. Gracia Cárcamo (coords.), *Haciendo Historia: Homenaje a María Ángeles Larrea*, [Coordinador junto con J.A. Gracia Cárcamo], Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 289-312.
2004. Nombrar, distinguir: la onomástica personal como elemento de diferenciación social. En G. Redondo Veintemillas, A. Montaner Frutos y M. C. García López (coords.), *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, vol. 1, pp. 369-384.
2011. Con María Ángeles Larrea, Nota de acercamiento al clero secular rural del Señorío de Bizkaia en la Edad Moderna, *Vasconia*, 37, pp. 77-98.

GREGORIO MONREAL ZIA

ADRIÁN CELAYA IBARRA (1917-2015)



El 18 de octubre de 2015 falleció en Bilbao el jurista vizcaíno Adrián Celaya Ibarra, a la edad de 98 años. La noticia tuvo un importante eco en distintos medios de la sociedad vizcaína, singularmente en el ámbito judicial y entre los estudiosos del Derecho, así como en los implicados en su práctica.

En esta semblanza queremos ofrecer algunos datos significativos acerca de su vida profesional y pública. Muchos de ellos proceden de las memorias que, a modo de confesión autobiográfica, redactó él mismo con motivo de la recepción del Premio Lekuona que le otorgó en 1995 la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza. En un sustancioso texto autobiográfico dio cuenta de lo que consideraba esencial en su vida personal, en su dedicación académica y respecto de sus ideas¹.

1.- Adrián Celaya nació en Lutxana (Barakaldo) el 17 de mayo de 1917. Su padre procedía de la anteiglesia de Zeberio, del caserío de Echeandí, y su madre de la de Begoña, del emblemático caserío de Zurbaran. Adrián admiró y ponderó mucho tanto a uno como a otra. Puso de relieve, por otra parte, la fragilidad de su salud durante su infancia y adolescencia. Y le pareció determinante la educación básica que recibió en la escuela elemental de los Astilleros del Nervión, en Sestao. A los diez años ingresó en el Instituto de Bilbao, el único existente entonces en Bizkaia. A su esmerada educación primaria y secundaria debe obedecer su dominio de la lengua y el estilo directo y sobrio, elegante, que caracteriza a sus escritos, lejos del manierismo barroco tan usual entre juristas. Las circunstancias de la época le impidieron seguir después lo que parecía una vocación natural, el estudio de lo que entonces se llamaban Ciencias, que quiso llevar a cabo en la Universidad de Madrid. Los azares de la época, la II República, le llevaron a matricularse en la Escuela de Magisterio. Cuando solo le faltaba

¹ [Autobiografía] *Adrián Celaya Ibarra*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1995, 68 pp. Texto euskera-castellano.

el último curso de prácticas, la guerra civil le arrastró, al igual que a los demás jóvenes de su generación. Tenía 19 años. Tomó parte en el bando republicano, primero, y, tras la ocupación de Bilbao por las tropas de Franco, se vio obligado a alistarse en el bando insurrecto, en un batallón de Flechas negras, la brigada mixta hispano-italiana.

2.- Tras la guerra ejerció la carrera de maestro hasta 1946. Entre tanto, ya para 1942 se había licenciado en Derecho, y siguió el derrotero de las oposiciones a la magistratura. Durante tres años (1946-1949) ejerció como juez comarcal en Galdakao, y después, durante más de dos décadas, como juez municipal, en el Juzgado nº 1 de Bilbao.

3.- Su carrera como docente se inició en 1951 en la Universidad de Deusto, donde impartió clases tanto en la Literaria como en la Comercial. Explicaba el programa de Derecho Internacional Privado y de Derecho Civil. A raíz de la incorporación a la docencia, y desde la preparación conceptual que le procuraban las asignaturas profesadas, redactó la tesis doctoral sobre *Conflictos de leyes civiles en Vizcaya* bajo la dirección de D. Francisco Bonet. La defendió en la Universidad Complutense de Madrid en 1965. Con ella se había convertido en el especialista en Derecho civil foral de Bizkaia por lo que fue acogido en la comunidad de foralistas de Cataluña, Aragón, Navarra, Baleares y Galicia. Con algunos civilistas forales, como es el caso de José Luis Lacruz Berdejo, estableció una amistad estrecha. Continuó como profesor en aquella universidad, hasta que en 1992, y no precisamente con su aquiescencia o complacencia, fue jubilado, pasando a ser profesor emérito.

Quizás convenga prestar atención a la suerte que corrió el Instituto Español de Derecho Foral, dado que condicionó la perspectiva codificadora de Adrián Celaya. Me refiero a la opción entre las dos posturas que se empezaron a definir a partir de 1918 entre el planteamiento de un Derecho civil para todo el ámbito de la Vasconia peninsular, que era la aspiración del nacionalismo emergente, o de la continuación de la línea provincial que preconizaba el tradicionalismo político y jurídico. El Instituto Español de Derecho Foral surgió en Zaragoza en 1973, auspiciado por el Consejo de Derecho Aragonés en diciembre de 1973 al calor de los contactos y las reuniones de los foralistas. Celaya pudo comprobar que el Instituto no resistió la prueba de las distintas posturas que tomaron sus protagonistas cuando llegó la Transición democrática. Anclados algunos, como era el caso de la mayoría de los juristas navarros, en los valores el Régimen franquista que periclitaba, y más abiertos otros al cambio inexorable que trajeron las elecciones democráticas de 1977 y la elaboración de una nueva Constitución. La Transición navarra fue conducida por las élites navarras de la etapa franquistas. Fueron precisamente las Jornadas de Derecho Foral que organizaron los juristas vizcaínos en 1978, el año en que se aprobó la Carta Magna, las que desencade-

naron la crisis. Un grupo de juristas navarros influyentes se indignaron por la organización de unas conferencias acerca del Derecho de los territorios vascos que se ocuparon también del ordenamiento navarro que acababa de ser canonizado por el general Franco en la Compilación de 1973.

4.- La dimensión de jurista foralista terminó constituyendo la faceta más significativa de su vida profesional, aunque se cohonestó con otras dedicaciones relevantes en el ámbito público cultural o en áreas próximas a la política no partidaria. De la mano de Juan Ramón Urquijo, se integró en los años setenta en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, y contribuyó a conectar esta institución –que había sido tolerada por el extinto régimen– con la sociedad vasca. Llegó a ser su Director en algún período y Presidente de la Comisión de Bizkaia. Por otra parte, estuvo presente en el renacimiento en 1978 de la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza, encargándose de retocar su reglamento tradicional. Y estuvo estrechamente relacionado con el Departamento de Estudios Vascos de la Universidad de Deusto. Destaquemos que fue muy fructífera su colaboración en dicho Departamento con el gran historiador D. Andrés de Mañaricúa y con María Ángeles Larrea. El resultado más conocido fueron las Semanas de Antropología Vasca, pioneras en el renacimiento oficial de la cultura del país en los primeros años setenta.

En otro orden de cosas, la Universidad de Deusto le nombró en 1976 asesor de la Comisión para el estudio de un Régimen Administrativo Especial para Gipuzkoa y Bizkaia, cuyas propuestas se malograron ante la resistencia al cambio de los poderes centrales. A anotar, sin embargo, que no fue un esfuerzo baldío, ya que aportaron materiales útiles en la siguiente e inmediata fase autonómica. En orden a su compromiso con la cosa pública, hay que reseñar su designación como miembro del Consejo General del Poder Judicial, a título de jurista de reconocido prestigio. A lo largo del quinquenio de 1985-1990, estuvo presente en este observatorio privilegiado del funcionamiento del aparato judicial del Estado.

5.- Una parte de la obra jurídica escrita de Adrián Celaya inicial tuvo que ver con la preparación de materiales para la docencia y no llegó a ver la luz. El origen de su vinculación directa con la investigación, y luego con la publicística, se halla en una notable conferencia que pronunció en Bilbao el abogado José María Scala. Impresionado, Celaya se inspiró en ella para elegir el objeto de su tesis doctoral. Hay que destacar que en los años cincuenta y sesenta el campo de la literatura civilística foral del antiguo Señorío se hallaba yermo, de ahí que la publicación de *Vizcaya y su Derecho civil* (Pamplona: Aranzadi, 1965) fue un aldabonazo para el reducido grupo de juristas que estimaban el Derecho vizcaíno. Como apuntaba más arriba, la relación posterior con eminentes juristas foralistas de otros territorios fue para él un acicate eficaz que contribuyó a que

el ya maduro magistrado e investigador ampliara el campo de sus intereses. Por otra parte, el panorama de los estudios civiles sufrió un cambio drástico tras la elaboración de la Constitución de 1978. Ya se sabe que el nuevo marco constitucional aportó insospechadas oportunidades de desarrollo legislativo foral –y, por ende, e indirectamente, marcó un nuevo rumbo a la docencia–.

En esta época de transición redactó sus *Comentarios a la Compilación de Vizcaya y Álava* (Madrid: Edersa, 1978). En la orientación de su investigación influyó decisivamente el hecho de que la Universidad de Deusto creara en 1982 una cátedra de Derecho foral que fue confiada a Adrián Celaya. Ello le obligó en los tres años siguientes a elaborar con mucho esfuerzo un manual de Derecho Foral y Autónomo Vasco (Bilbao: Universidad de Deusto, 1984-1985, 2 vols). Una década más tarde, adaptó el primer volumen a las novedades que introdujo la ley civil foral vasca de 1 de julio de 1992; y tuvo que realizar una labor de revisión similar con objeto de poner al día el segundo volumen dedicado al Derecho autonómico. También el autogobierno vasco había experimentado cambios importantes a partir de su reinstauración.

6.- Como ha acontecido con otros juristas positivistas destacados, también Adrián Celaya se sintió atraído por la literatura del pasado dedicada al estudio del Derecho, algo además explicable por su dedicación a un ordenamiento como el vizcaíno, de naturaleza histórica. En unas Jornadas que en 1994 celebró en Donostia el Instituto de Derecho histórico de Euskal Herria, Celaya presentó una valiosa aportación dando cuenta de los estudios acerca del Derecho civil de Bizkaia. Hacía una un balance de las obras principales surgidas desde finales del siglo XIX y llegando hasta el período posterior a la Compilación de 1959. A esa preocupación respondió la introducción que redactó en 2004 para la edición facsímil de la obra de Jado. Tres años más tarde publicó como el volumen número 7 de la Colección de Clásicos del Derecho Vasco. Con él volvieron a las prensas los textos de Lecanda, Allende Salazar, Unamuno, etc.

7.- En el legado que ha dejado Adrián Celaya sobresale su labor como coadyuvante decisivo en la elaboración de la Ley de 1992 del Parlamento Vasco sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco. Habían pasado trece años desde que el artículo 149.1.8 de la Constitución y el Estatuto de Gernika atribuyeran a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la conservación, modificación y desarrollo del Derecho civil y foral, escrito o consuetudinario de los territorios históricos que integran la Vasconia Occidental. Celaya se dio cuenta de que se abría una oportunidad de avance en materia de Derecho privado propio pero al mismo tiempo era consciente de los obstáculos que iban a surgir al plantear cualquier iniciativa legislativa.

El impedimento tradicional era, sin duda, el más lacerante. Nos referimos al ámbito de vigencia que de facto dejaba fuera a la mayor parte de la provin-

cia de Álava y a Gipuzkoa, pero también al hecho de que allí donde subsistía el Derecho civil propio, en Bizkaia, se hallaba arrinconado en las zonas menos dinámicas del antiguo Señorío. Había que añadir, después, el cuadro de la coexistencia de instituciones vivas pero necesitadas de actualización con otras obsoletas e incluso el injustificado vacío de otras indebidamente abandonadas. Y, por último, el actor titular de la competencia, el Parlamento Vasco, se enfrentaba al reto de articular consensos entre los grupos parlamentarios que no se preveían fáciles. En ese sentido, el desconocimiento del Derecho propio por la clase política constituía tanto un obstáculo por la prevención que suscitaba en algunos sectores cualquier avance autonómico como una ventaja a aprovechar con iniciativas decididas.

Desde la indiscutible autoridad que le daba su obra publicada, y merced a los diversos apoyos con los que contaba dentro de la RSBAP –de juristas como Mitxel Unzueta o de sus amigos Jesús y Javier Oleaga y de otros–, en 1979 pudo organizar una Semana de Derecho Foral. No sin dudas, se creía en un inminente proceso legislativo en la Comunidad Autónoma, aunque era obvio que no iba a ser tarea fácil sacar adelante una tarea de esa naturaleza. Adrián Celaya insistió en 1986 en que había que superar la Compilación de 1959. Pues bien, su prestigio y su labor fueron determinantes en la aparición en la década siguiente de la Ley 3/1992. A él se debe la luminosa Exposición de Motivos que precede al texto.

Conviene decir unas palabras respecto de la mencionada Exposición de Motivos, que de suyo constituye una valiosa aportación de Celaya a la cultura jurídica de esa parte de Vasconia. El texto informaba sobre las novedades de los seis títulos de los tres libros que se ocupaban de los territorios concernidos, aun adoptando una actitud modesta respecto del resultado obtenido con la ley. Lo sobresaliente de la Exposición es el análisis realista de la situación y la apertura a una mejor solución futura cuando avance la literatura jurídica y mejoren las condiciones objetivas. En el texto alienta la confianza en la validez y modernidad del Derecho propio, una apreciación que estaba presente también en los estudiosos desde la segunda mitad del siglo XIX. Al redactar el texto, Adrián Celaya era consciente de que se había dado un paso decisivo que facilitaría una codificación futura más satisfactoria. La prudencia y el realismo que refleja el texto debieron ser decisivos en el buen hacer tan necesario en la gestión de las cosas del país. Es cierto que, por distintos motivos, no se consideraba la perspectiva alumbrada por el vasquismo político de los años veinte y treinta del siglo XX de empujar la codificación en una dirección que permitiera algún día una confluencia con el sistema jurídico navarro, un ordenamiento que contenía soluciones semejantes en el fondo al Derecho vigente en Bizkaia. Un tema relevante que no se puede dejar de lado, y que en algún momento habrá que recuperar.

8.- Su contribución no se limitó a esta ley decisiva. El ejercicio de la docencia en la Universidad le permitió rodearse de discípulos vocacionales de calidad, como Itziar Monasterio, e influir en un amplio grupo de personas reunidas en torno a él en la RSBAP de Bizkaia. En aquel círculo surgieron iniciativas que estaban prefigurando lo que finalmente aconteció en 2015 con la aprobación de la nueva ley civil. Me refiero a un proyecto de ley común a los tres territorios de la Comunidad Autónoma Vasca que culminó entre 2001 y 2002. Nuevos actores convergieron en la Academia Vasca de Derecho, plataforma asociativa que ha propiciado la elaboración de estudios doctrinales que se han publicado en su órgano de difusión. En su seno se o el proyecto de Ley de Derecho Civil de 2007, sin los que hubiera sido más complicado llegar al resultado de la reciente norma, cuya aprobación Celaya pudo conocer.

9.- Me voy a permitir incluir en esta nota biográfico-intelectual de Adrián Celaya una intervención personal que tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad de Deusto con motivo del Homenaje que la institución le tributó el día 1 de diciembre de 1999. Son palabras que se alejan del tono neutro de una reseña académica. Para el que suscribe tiene el valor de haber sido escuchadas por Adrián Celaya.

«Conocí a D. Adrián como profesor a mediados de los años sesenta, como alumno, pues tuve la fortuna de asistir en esta Universidad de Deusto a sus clases de Derecho Civil, en concreto al curso sobre obligaciones y contratos. Los estudiantes, los de ahora y los de siempre, suelen tener un interés y una sensibilidad especial para observar a los que ocupan el estrado. En aquella década ominosa, como la fernandina, algunos estudiantes evaluábamos a los docentes utilizando los parámetros de siempre pero empleando también algunos otros especiales: entonces, posiblemente como en todo tiempo y lugar, estimábamos en los profesores la competencia científica y la humanidad, es decir el entusiasmo vocacional, el trato dado a los alumnos. Pero en la época oscura, estábamos necesitados de maestros en otra ciencia. Queríamos aprender a ser ciudadanos en un país en el que no se podía serlo. Echábamos en falta maestros que estimaran los valores ciudadanos, que su enseñanza se hiciera eco de los derechos humanos. Lo cierto es que como oyentes llegamos a desarrollar una destreza especial en apreciar los matices: y llegamos a caer en la cuenta de que sí había maestros imbuidos de esos valores –y quiero recordar especialmente, junto al profesor Celaya, al P. Obieta o Urrutia [profesores jesuitas de Derecho Internacional Público y de Derecho Administrativo], a D. Pablo Lucas Verdú–. Por otra parte los estudiantes que creían en la existencia de un país llamado Vasconia –y tengo la impresión de que entonces no éramos muchos–, sentíamos la mayor curiosidad por saber si en el estamento docente había alguien que compartiera una convicción que no tenía presencia en la enseñanza universitaria. Afinábamos el oído. En la enseñanza de Don Adrián Celaya sonaba una tenue música distinta a la que estábamos acostumbrados a oír. Lo normal era la ignorancia olímpica de

nuestra cultura jurídica por parte de los docentes, o las más que ocasionales valoraciones despreciativas. El profesor Celaya hablaba con respeto de un sistema jurídico propio, y con su estilo dialéctico característico dado a plantear pros y contras, incluía en el curso general referencias a las instituciones vizcaínas, ponderando sus cualidades.

Recién licenciado e incorporado al claustro de la Universidad de Deusto, tuve una nueva y excelente oportunidad de apreciar de cerca el hacer y la personalidad de D. Adrián, ahora ya desde la posición del doctorando que necesita del contacto con maestros. A finales de los años sesenta el Dr. José Luis Goti, el gran amigo de Celaya y al que en la jornada de hoy no es posible olvidar, en un despliegue del entusiasmo y del dinamismo que le caracterizaba, se propuso organizar en esta Universidad de Deusto unas Jornadas de Antropología Vasca, contando con D. Adrián y con D. Andrés de Mañaricúa. Estuvo también presente María Ángeles Larrea, que en aquella época se preparaba para lo que había de ser su trabajo de los próximos años. Sacar adelante unas Jornadas con altura académica tenía sus complicaciones en aquella época, porque había que sortear obstáculos de todo tipo, tanto gubernativos como en la propia institución. Contactaron con las figuras más destacadas de la cultura del país desde Manuel Lekuona, José Miguel de Barandiarán, Julio Caro Baroja, a Luis Michelena. A título de oyente tuve la suerte de seguir las deliberaciones de aquel grupo excepcional. Entraron después en contacto con destacados académicos de distintas universidades españolas que habían trabajado en temas vascos. Las Jornadas, que tuvieron un eco inusual en Bilbao, ayudaron a salir de las catacumbas y contribuyeron a desacomplejar a los que militaban en el pequeño mundo de la cultura vasca. Los cuatro espléndidos volúmenes que recogen las ponencias que se presentaron en las Jornadas de Antropología ponen de manifiesto que éstas constituyeron un verdadero hito en la historia cultural del país en las postrimerías del régimen anterior.

He mencionado a propósito este dato, aun a sabiendas de que la aportación fundamental de D. Adrián Celaya se halla en otra parte. Es natural que atribuyamos un relieve mayor a la elaboración de una obra científica que ha hecho variar sustancialmente el conocimiento del Derecho Civil de Vizcaya, y que ha permitido la renovación legislativa del Fuero. Las dotes intelectuales necesarias para acometer la tarea y el trabajo y los afanes que se requieren para obtener tal resultado justifican la vida de un hombre.

Pero quisiera destacar algo que, a mi juicio, colorea de una significación especial la trayectoria académica de Adrián Celaya, aquella donde reaparece la dimensión ciudadana. Ya he apuntado que hasta la promulgación de la Constitución de 1978, y de su artículo 149.1.5º, los Derechos civiles forales eran tratados con desdén y menosprecio en los tratados y manuales de Derecho civil, y naturalmente en la docencia en las aulas. En esta parte de Vasconia era excepcional encontrar a alguien que rompiera lanzas en favor del marginado Derecho autóctono, y fue una apuesta audaz convertirlo en objeto de estudio y

especialización. El empeño requería valor y una gran estima por la cultura del propio país. Como decía Bertolt Brecht, en los tiempos de normalidad hay que dedicar un recuerdo a los que bregaron en los tiempos difíciles. Ahora, existen cultivadores de la foralidad civil, y se ha programado su enseñanza de las Facultades y en la asignación de plazas docentes y de recursos. Es un motivo de alegría haber ganado la batalla de la normalización académica de nuestro Derecho. Pero, sí, hay que recordar los tiempos difíciles, hay que tener en cuenta los años en que Adrián Celaya trabajó sólo, y que la realidad actual sería distinta sin aquella dedicación esforzada, contra corriente».

GREGORIO MONREAL ZIA